



Plaza del Patriotismo, 1. 38002 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono 922 47 10 00 - Télex 91099 CGACT - Fax: 922 47 11 05

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

División de Emisores
C/ Serrano, 47
28001 Madrid

D. MUNESH M. MELWANI MELWANI, como Jefe del Área de Banca de Inversión, de la Caja General de Ahorros de Canarias, entidad domiciliada en Plaza del Patriotismo, 1 de Santa Cruz de Tenerife y C.I.F. G – 38001749,

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto en esta carta (en formato Acrobat Reader) para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde en todos sus términos con el Folleto de Base del **10º Programa de Pagarés CajaCanarias**, verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, el 13 de julio de 2010.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del mencionado Folleto de Base.

Para que surta efectos donde proceda, en Santa Cruz de Tenerife a 13 de julio de 2010

Munesh M. Melwani Melwani
Jefe del Area de Banca de Inversión

10º PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

**FOLLETO BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE QUINIENTOS
MILLONES DE EUROS**



2010

El presente Folleto Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004), ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de julio de 2010, y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea), inscrito en la CNMV el 22 diciembre de 2009, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

I. RESUMEN.....	4
II. FACTORES DE RIESGO	10
III. NOTA DE VALORES	12
1. PERSONAS RESPONSABLES	12
2. FACTORES DE RIESGO	12
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	12
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / oferta	12
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos	12
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN.	13
4.1. Descripción del tipo y clase de los valores.....	13
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores	13
4.3. Representación de los valores.....	13
4.4. Divisa de la emisión de los valores	13
4.5. Orden de prelación.....	13
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	14
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	14
4.7.1 Tipo de interés nominal	14
4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	15
4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado de liquidación que afecta al subyacente	15
4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	16
4.7.5 Agente de cálculo	16
4.8. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso	16
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.....	16
4.9.1 Interés efectivo previsto para el inversor (TIR)	16
4.9.2 Interés efectivo previsto para el Emisor (TIR)	17
4.10. Representación de los tenedores de los valores.....	17
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	17
4.12. Fecha de emisión	17
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	18
4.14. Fiscalidad de los valores	18
4.14.1 Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los valores emitidos	18
4.14.2 Imposición Directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los valores objeto de la emisión	18

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	21
5.1. Descripción de la oferta pública	21
5.1.1 Condiciones a la que está sujeta la oferta	21
5.1.2 Importe total de la emisión / oferta	21
5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	21
5.1.4 Método de prorrateo	23
5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud	23
5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	23
5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta	23
5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	23
5.2. Plan de colocación y adjudicación	23
5.2.1 Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores	23
5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	23
5.3. Precios	24
5.3.1 Indicación del precio previsto al que ofertaran los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación	24
5.4. Colocación y aseguramiento	24
5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	24
5.4.2 Agente de Pagos y las Entidades Depositarias	24
5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento	24
5.4.4 Fecha de acuerdo de aseguramiento	24
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	25
6.1. Solicitudes de admisión a cotización.....	25
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	25
6.3. Entidades de liquidez	25
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	27
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	27
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	27
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	27
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.....	28
7.5. Ratings.....	28
8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE CNMV EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2009	29

I. RESUMEN

ADVERTENCIAS

A) El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.

B) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro de la Entidad en su conjunto.

C) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del Folleto de Base.

El Folleto Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004), ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de julio de 2010, y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea), inscrito en la CNMV el 22 diciembre de 2009, el cual se incorpora por referencia. Ambos documentos pueden ser consultados en la web de la CNMV (www.cnmv.es) y de CajaCanarias (www.cajacanarias.es).

CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

EMISOR: La Caja General de Ahorros de Canarias (en adelante CajaCanarias), con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Plaza del Patriotismo 1, CIF G-38001749, y CNAE 65122 inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Tomo 810 General, Folio 1, Hoja Nº TF-3155, Inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro nº 38, Folio 24.

NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES: Los valores que se emitan amparados en el presente Folleto de Base corresponden al programa de emisión de pagarés con la denominación “DÉCIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJACANARIAS” (en adelante PROGRAMA). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que la rentabilidad es implícita, es decir, viene dada por la diferencia entre el valor nominal (que es lo que el inversor recibe en la fecha de amortización), y el precio de emisión o el valor efectivo (lo que el inversor abona en la fecha de emisión). No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

IMPORTE DEL PROGRAMA: El saldo vivo nominal máximo será en cada momento de 500.000.000 € (QUINIENTOS MILLONES DE EUROS).

NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR: El valor unitario de cada pagaré será de 1.000 euros (mil euros) por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 500.000. El valor efectivo variará en función del plazo y el tipo de interés nominal que se pacte. La **suscripción mínima**, tanto para los inversores cualificados como para el público en general será de **100.000 euros** y múltiplos de 1.000 euros para cantidades superiores.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) siempre y cuando se complemente el mencionado Folleto con los Suplementos requeridos. CajaCanarias se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la

publicación de los estados financieros auditados.

DESEMBOLSO: Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y antes de las 14:00 horas (GMT) del día del desembolso, mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CajaCanarias o, en su caso, mediante adeudo en cuenta que el suscriptor tenga abierta en CajaCanarias. Será por cuenta del suscriptor los gastos que la transferencia OMF pudiera ocasionar. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el suscriptor tenga abierta, o abra a tal efecto, en CajaCanarias.

El público en general hará el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en CajaCanarias. La apertura y cierre de ambas cuentas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor. No obstante, serán repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previsto CajaCanarias (incluidas las comisiones por traslado de los valores a cuentas de valores abiertas por los suscriptores en otras entidades) de acuerdo con el folleto de tarifas vigentes en concepto de mantenimiento y administración de valores, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV.

INTERÉS NOMINAL: El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la formalización en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

FECHA PAGO DE CUPONES: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

AMORTIZACIÓN: Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA podrán tener un plazo de entre TRES (3) días hábiles y TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días naturales.

REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS: Los pagarés que se emitan con cargo al PROGRAMA, estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "IBERCLEAR", la Entidad designada para la llevanza del registro contable.

COTIZACIÓN: CajaCanarias solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. CajaCanarias se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de emisión de los valores o, en cualquier caso antes de su vencimiento.

COLECTIVO POTENCIALES INVERSORES: Los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto al público en general como a inversores cualificados.

TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN: Durante el plazo de duración del PROGRAMA se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CajaCanarias se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con CajaCanarias a través de su Sala de Tesorería y Banca de Inversión indistintamente, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CajaCanarias, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por CajaCanarias.

El público en general podrá contactar directamente con cualquier oficina de CajaCanarias dentro del horario de apertura al público, para realizar la suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considera ese día como fecha de contratación y CajaCanarias entregará un ejemplar de la Orden de Suscripción.

La petición mínima, tanto para los inversores cualificados como para el público en general será de 100.000 euros y múltiplos de 1.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 500.000.000 euros.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

CajaCanarias no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de los pagarés independientemente de las comisiones que, en su caso, pueda cobrar la entidad participante en IBERCLEAR a través de la cual se mantenga la anotación de los valores. Sí se repercutirán al inversor las comisiones de Administración que CajaCanarias tenga establecidas para las cuentas corrientes y de valores, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV como Organismos supervisores.

RÉGIMEN FISCAL: Se expone a continuación un extracto del Apartado 4.14 del Folleto de Base correspondiente al Programa de Pagarés inscrito en los Registros de la CNMV, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a los pagarés.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base, obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen en el mencionado impuesto.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 19%.

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no tendrán retención fiscal.

FACTORES DE RIESGO

A continuación, se presentan los factores de riesgo inherentes al Emisor y a los Valores, cuya explicación se detalla en el punto II. "Factores de riesgo".

Como Factores de Riesgo del Emisor:

§ **Riesgo de Tipo de Interés**, es el riesgo que el movimiento negativo de la curva de tipos de interés pueda tener sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intermediación.

La exposición al riesgo de interés de balance de la entidad supone, a 31 de diciembre de 2009 un 2,87% de disminución del valor económico de la entidad ante un aumento de los tipos de interés de mercado de 250 pb (suponía una disminución del 5,46% a 31 de diciembre de 2008). Asimismo, respecto al nivel de exposición de la Entidad al riesgo de interés a corto plazo, medido como el impacto potencial del riesgo de interés sobre el margen de intermediación al horizonte de un año, ante un aumento de los tipos de interés de 250 p.b., el margen de intermediación disminuiría un 11,95% respecto al margen en 2009 (16,94% a 31 de diciembre de 2008). Con datos a 31 de marzo de 2010 dicha exposición supone un 2,50% de caída del valor económico de la entidad ante una subida de los tipos de interés de mercado de 250 pb. Asimismo, el margen de intermediación disminuiría un 3,20%.

§ **Riesgo de Crédito**, el más usual de las entidades financieras y surge de la eventualidad de producirse pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Con respecto al Ratio de Morosidad de la Caja, éste se situó en diciembre de 2009 en el 3,56%, siendo el Ratio de Cobertura del 66,5%, frente al 3,05% y 51,8% respectivamente en 2008. Debido a la situación del ciclo económico actual, en mayo de 2010 se ha registrado un ligero repunte en la tasa de morosidad, hasta alcanzar el 4,10%¹, situándose el Ratio de Cobertura en el 63,1%¹.

§ **Riesgo de Mercado**, es la posibilidad de que movimientos en los precios de los activos, debidos a la variación de los factores de mercado como por ejemplo las cotizaciones de la renta variable, los tipos de interés, etc., generen pérdidas para la Entidad.

A diciembre de 2009, los datos sobre VaR paramétrico con un horizonte temporal de un día y con una confianza del 99% para las carteras de Negociación y de Activos Financieros disponibles para la Venta son los siguientes:

<i>Ejercicio 2009</i>	VaR	Importe (Miles de euros)	% sobre valor mercado
Cartera Negociación	VaR (media)	119	205,47%
	VaR (máximo)	236	408,40%
Cartera AF disponibles para la venta	VaR (media)	5.185	0,26%
	VaR (máximo)	6.580	0,33%

A marzo de 2010, los datos de VaR registrados fueron los siguientes:

¹ Datos individuales

<i>Ejercicio 2010</i>	VaR	Importe (Miles de euros)	% sobre valor mercado
Cartera Negociación	VaR (media)	139	30,95%
	VaR (máximo)	156	34,80%
Cartera AF disponibles para la venta	VaR (media)	3.173	0,14%
	VaR (máximo)	3.407	0,15%

§ **Riesgo de Liquidez**, se deriva de la existencia de posibles desfases temporales de los flujos de caja entre los pasivos y los activos, que puedan impedir, en un momento dado, contar con los fondos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos.

A diciembre de 09, el ratio de liquidez estructural de CajaCanarias (Depósitos minoristas/Crédito a la Clientela) se situó en el 67%, cifrándose el gap negativo de liquidez estructural minorista en 3.171 millones de euros, quedando totalmente cubierto con la financiación mayorista (5.463 millones de euros). Por su parte, a cierre de marzo de 2010 dicho ratio se situó en un 68%, con un gap negativo de 3.087 millones de euros, cubierto con la financiación mayorista (5.328 millones de euros). Por otro lado, el ratio de liquidez básica (Activos líquidos/Pasivos exigibles)² se situó en diciembre 09 y marzo 10 en un 41,5% y 37,5% respectivamente.

§ **Riesgo Operacional**, que son las posibles pérdidas que la Entidad puede sufrir derivadas de procesos operativos inadecuados, fallos humanos y repercusiones de eventos externos en los sistemas y procesos de la organización.

§ **Riesgo de Tipo de Cambio**, hace referencia a cómo afectan las variaciones en los tipos de cambio en las divisas al rendimiento de las inversiones y financiaciones. A diciembre de 2009, los activos y pasivos denominados en divisas suponían un 0,52% y 0,46% respectivamente sobre el total del balance, ascendiendo a un 0,55% y 0,48% respectivamente a marzo de 2010, poniendo de manifiesto así la residual exposición de la Entidad a este tipo de riesgos.

§

Como Factores de Riesgo de los Valores, se detallan:

§ **Riesgo de mercado**, los valores del presente Programa, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

² Como Activos líquidos se consideran los activos afectos a la póliza BCE, los activos descontables y la Cartera de Valores Negociables. Por otro lado, los pasivos exigibles recogen aquellos compromisos más a corto plazo, tales como los pasivos a la vista y los Disponibles por terceros.

§ **Riesgo de liquidez**, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia. Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, CajaCanarias ha formalizado un Contrato de Liquidez con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). No obstante, dicha liquidez está limitada al 10% del saldo vivo máximo del programa de pagarés.

§ **Riesgo de Crédito. Variaciones en la calidad crediticia del Emisor y de los Valores.** Se define como la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la Entidad.

Se muestra a continuación, la evolución de los Ratios de Solvencia (Tier I, Tier II y Ratio BIS), el Ratio de Morosidad y Cobertura de la Entidad:

RATIOS - CajaCanarias-	31/05/2010¹	31/12/2009	31/12/2008
Ratio de Morosidad (Global)²	4,10%	3,56%	3,05%
Ratio de Cobertura (Global)³	63,14%	66,49%	51,77%
Ratio de Morosidad Crediticia⁴	5,37%	4,52%	3,68%
Ratio de Cobertura Crediticia⁵	63,73%	67,41%	51,07%
Capital Recursos Propios Computables (miles de €)	(*)	1.195.049	1.112.812
Riesgos ponderados (miles de €)	(*)	9.028.950	9.042.600
Tier I	(*)	9,51%	8,19%
Tier II	(*)	3,73%	4,12%
Ratio BIS	(*)	13,24%	12,31%

(*) Los datos de solvencia se remiten con periodicidad semestral

¹ Datos individuales

² Incluye en el numerador todas las masas de "Activos Dudosos" del Activo y Riesgos y Compromisos contingentes dudosos (Activos Dudosos Globales). En el denominador se incorpora: el importe total (ex ajustes por valoración) de las masas de activo que incorporan activos dudosos, Riesgos Contingentes Contingentes y Compromisos Contingentes dudosos

³ Corrección de valor por deterioro de Activos Dudosos Globales / Activos Dudosos Globales

⁴ Se calcula de la misma manera que la indicada en la anotación 2, pero tomando sólo las partidas de "Crédito a la Clientela"

⁵ Se calcula de la misma manera que la indicada en la anotación 3, pero tomando sólo las partidas de "Crédito a la Clientela"

Los valores emitidos al amparo del presente Programa no han sido calificados por las Agencias de calificación de riesgo crediticio.

Las emisiones realizadas al amparo de este Programa están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor, no existen garantías de terceros.

Con fecha de última actualización 10 de noviembre de 2009, la Entidad Emisora tiene calificación por la Agencia Internacional de Rating Fitch Ratings como F2 a corto plazo y A- a largo plazo, con perspectiva estable. Dicha calificación se encuentra vigente a la fecha de registro del presente Folleto.

II. FACTORES DE RIESGO

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

§ **Riesgo de mercado**, los valores del presente Programa, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

§ **Riesgo de liquidez**, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia. Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, CajaCanarias ha formalizado un Contrato de Liquidez con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). No obstante, dicha liquidez está limitada al 10% del saldo vivo máximo del programa de pagarés.

§ **Riesgo de Crédito. Variaciones en la calidad crediticia del Emisor y de los Valores.** Se define como la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la Entidad.

Se muestra a continuación, la evolución de los Ratios de Solvencia (Tier I, Tier II y Ratio BIS), el Ratio de Morosidad y Cobertura de la Entidad:

RATIOS- CajaCanarias-	31/05/2010 ¹	31/12/2009	31/12/2008
Ratio de Morosidad (Global) ²	4,10%	3,56%	3,05%
Ratio de Cobertura (Global) ³	63,14%	66,49%	51,77%
Ratio de Morosidad Crediticia ⁴	5,37%	4,52%	3,68%
Ratio de Cobertura Crediticia ⁵	63,73%	67,41%	51,07%
Capital Recursos Propios Computables (miles de €)	(*)	1.195.049	1.112.812
Riesgos ponderados (miles de €)	(*)	9.028.950	9.042.600
Tier I	(*)	9,51%	8,19%
Tier II	(*)	3,73%	4,12%
Ratio BIS	(*)	13,24%	12,31%

(*) Los datos de solvencia se remiten con periodicidad semestral

¹ Datos individuales

² Incluye en el numerador todas las masas de "Activos Dudosos" del Activo y Riesgos y Compromisos contingentes dudosos (Activos Dudosos Globales). En el denominador se incorpora: el importe total (ex ajustes por valoración) de las masas de activo que incorporan activos dudosos, Riesgos Contingentes Contingentes y Compromisos Contingentes dudosos

³ Corrección de valor por deterioro de Activos Dudosos Globales / Activos Dudosos Globales

⁴ Se calcula de la misma manera que la indicada en la anotación 2, pero tomando sólo las partidas de "Crédito a la Clientela"

⁵ Se calcula de la misma manera que la indicada en la anotación 3, pero tomando sólo las partidas de "Crédito a la Clientela"

Los valores emitidos al amparo del presente Programa no han sido calificados por las Agencias de calificación de riesgo crediticio.

Las emisiones realizadas al amparo de este Programa están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor, no existen garantías de terceros.

Con fecha de última actualización 10 de noviembre de 2009, la Entidad Emisora tiene calificación por la Agencia Internacional de Rating Fitch Ratings como F2 a corto plazo y A- a largo plazo, con perspectiva estable. Dicha calificación se encuentra vigente a la fecha de registro del presente Folleto.

III. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Munesh M. Melwani Melwani, como Jefe del Área de Banca de Inversión, con DNI nº 78.614.364-L, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en el presente Folleto Base, en nombre de la Caja General de Ahorros de Canarias, con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Plaza del Patriotismo 1, CIF G-38001749, y CNAE 65122; en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad celebrado el 26 de mayo de 2010.

D. Munesh M. Melwani Melwani declara, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que pueden afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, están detallados en la sección II anterior, "Factores de Riesgo de los Valores" del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

La oferta de valores obedece a una forma de financiarse la Entidad con el fin de atender las necesidades de tesorería.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión, estimados para un volumen total de 500 millones de euros (importe máximo de la Emisión):

Concepto	Importe
CNMV: Emisión (0,004% s/Límite Programa)	20.000
CNMV: Admisión (0,001% s/Límite Programa)	5.000
IBERCLEAR	500
AIAF: Documentación y Registro (0,005% s/Límite Programa)	25.000
AIAF: Admisión a Cotización (0,001% s/Límite Programa)	5.000
TOTAL	55.500

La suma de los gastos anuales del Programa de Pagarés supone el 0,0111% sobre el importe máximo de la Emisión.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1. Descripción del tipo y clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos con el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. IBERCLEAR, sita en Calle de la Tramontana, 2 bis, Las Rozas, MADRID.(Domicilio Social: Plaza de la Lealtad,1. 28014 MADRID) y serán al portador.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en euros.

4.5. Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por la Entidad, no tendrá garantías reales ni de terceros. Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto estarán garantizados por el total del patrimonio de CajaCanarias.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CajaCanarias, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CajaCanarias.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, y vencimiento con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.7.1 Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

El inversor abonará en la fecha de desembolso el importe efectivo. El importe efectivo de cada pagaré es el que resulta de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del Emisor.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Importe efectivo} = N / (1 + (n * i / 365))$$

Donde:

N = importe nominal del pagaré

n = nº de días entre fecha de emisión y fecha de vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada pagaré de mil euros (1.000 euros) con relación a tipos nominales entre 1,00% y 6,50% para distintos plazos de emisión. Las columnas en que aparece + 10 días representan la disminución en euros del importe efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

Tipo nominal	Plazo 3 días			Plazo 30 días			Plazo 90 días		
	Precio suscripción	TIR/TAE	Variación plazo * +10	Precio suscripción	TIR/TAE	Variación plazo * +10	Precio suscripción	TIR/TAE	Variación plazo * +10
1,0%	999,92	1,00%	-0,27	999,18	1,00%	-0,27	997,54	1,00%	-0,27
1,5%	999,88	1,51%	-0,41	998,77	1,51%	-0,41	996,31	1,51%	-0,41
2,0%	999,84	2,02%	-0,55	998,36	2,02%	-0,55	995,09	2,02%	-0,54
2,5%	999,79	2,53%	-0,68	997,95	2,53%	-0,68	993,87	2,52%	-0,68
3,0%	999,75	3,05%	-0,82	997,54	3,04%	-0,82	992,66	3,03%	-0,81
3,5%	999,71	3,56%	-0,96	997,13	3,56%	-0,95	991,44	3,55%	-0,94
4,0%	999,67	4,08%	-1,09	996,72	4,07%	-1,09	990,23	4,06%	-1,07
4,5%	999,63	4,60%	-1,23	996,31	4,59%	-1,22	989,03	4,58%	-1,20
5,0%	999,59	5,13%	-1,37	995,91	5,12%	-1,36	987,82	5,09%	-1,33
5,5%	999,55	5,65%	-1,50	995,50	5,64%	-1,49	986,62	5,62%	-1,46
6,0%	999,51	6,18%	-1,64	995,09	6,17%	-1,63	985,42	6,14%	-1,59
6,5%	999,47	6,71%	-1,78	994,69	6,70%	-1,76	984,23	6,66%	-1,72

Tipo nominal	Plazo 180 días			Plazo 270 días			Plazo 365 días		
	Precio suscripción	TIR/TAE	Variación plazo * +10	Precio suscripción	TIR/TAE	Variación plazo * +10	Precio suscripción	TIR/TAE	Variación plazo * +10
1,0%	995,09	1,00%	-0,27	992,66	1,00%	-0,27	990,10	1,00%	-0,27
1,5%	992,66	1,51%	-0,40	989,03	1,50%	-0,40	985,22	1,50%	-0,40
2,0%	990,23	2,01%	-0,54	985,42	2,01%	-0,53	980,39	2,00%	-0,53
2,5%	987,82	2,52%	-0,67	981,84	2,51%	-0,66	975,61	2,50%	-0,65
3,0%	985,42	3,02%	-0,80	978,29	3,01%	-0,79	970,87	3,00%	-0,77
3,5%	983,03	3,53%	-0,93	974,76	3,52%	-0,91	966,18	3,50%	-0,89
4,0%	980,66	4,04%	-1,05	971,26	4,02%	-1,03	961,54	4,00%	-1,01
4,5%	978,29	4,55%	-1,18	967,78	4,53%	-1,15	956,94	4,50%	-1,13
5,0%	975,94	5,06%	-1,30	964,33	5,03%	-1,27	952,38	5,00%	-1,24
5,5%	973,59	5,58%	-1,43	960,91	5,54%	-1,39	947,87	5,50%	-1,35
6,0%	971,26	6,09%	-1,55	957,50	6,05%	-1,50	943,40	6,00%	-1,46
6,5%	968,94	6,61%	-1,67	954,12	6,55%	-1,62	938,97	6,50%	-1,57

* Representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo del mismo en 10 días.

4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se puede reclamar el abono del valor nominal de los pagarés será de 15 años según el artículo 1964 del Código Civil.

En caso de reclamación, el inversor lo pondrá en conocimiento de CajaCanarias directamente al fax número 922 471 435.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado de liquidación que afecta al subyacente

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.8. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

La fecha de vencimiento de los pagarés estará sujeta a las condiciones pactadas entre las partes, y, en todo caso, las emisiones se realizarán a un plazo entre tres días hábiles (3 días hábiles) y 12 meses (365 días naturales).

La amortización para pagarés con vencimiento inferior a un mes se producirá según el plazo pactado en cada pagaré entre el Emisor y el suscriptor. Para plazos superiores a un mes, existirá un único vencimiento semanal.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR.

La amortización se producirá en la fecha de vencimiento al 100% de su valor nominal sin que el Emisor repercuta gasto alguno al tenedor, abonándose por parte de CajaCanarias en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

En caso que la fecha de amortización sea inhábil a efectos bancarios (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos, o inhábil según calendario TARGET) el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente Folleto Base de Pagarés.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

4.9.1 Interés efectivo previsto para el inversor (TIR)

La rentabilidad para el tomador estará en relación con el tipo nominal y el plazo aplicado en cada caso, como se aprecia en los ejemplos de la tabla del apartado 4.7.1.

La rentabilidad del tipo efectivo anual se hallaría calculando el tipo de interés de actualización que permitiría igualar los flujos siguientes:

- A) Importe efectivo de suscripción (ó de compra) del pagaré.
- B) Nominal, en caso de amortización (ó valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente:

$$i = (N/E)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Plazo de la emisión expresado en días

4.9.2 Interés efectivo previsto para el Emisor (TIR)

Habida cuenta de que cada emisión a realizar al amparo del presente Folleto de Base tendrá fechas de vencimiento distintas y, consecuentemente, importes efectivos diferentes y dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso, no es posible anticipar una estimación del coste que resultará para el Emisor.

El tipo de interés efectivo para el Emisor, sería el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el Emisor en cada emisión realizada al amparo del presente Folleto, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los pagarés a su vencimiento.

Teniendo en cuenta los gastos estimados, calculados estos en el apartado 3.2 del presente Folleto, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el Emisor sería el siguiente:

$$i = [N/(E-G)]^{(365/n)} - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

G = Gastos de la emisión

n = Plazo de la emisión expresado en días

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución de Sindicato, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al Acuerdo de la Asamblea General de fecha 19 de noviembre de 2009 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 26 de mayo de 2010.

4.12. Fecha de emisión

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde el registro y publicación en la CNMV del presente Folleto de Base. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de su publicación en la página web de la CNMV siempre y cuando se actualice, en su caso, con los Suplementos requeridos. CajaCanarias se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de los estados financieros auditados.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para la emisión de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

4.14.1 Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los valores emitidos

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los valores objeto de esta emisión está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del mercado de Valores.

4.14.2 Imposición Directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los valores objeto de la emisión

a) Personas físicas residentes en España

Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas

Los rendimientos obtenidos de los pagarés objeto de la presente emisión tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y forman parte de la base imponible del ahorro que tributa al tipo del 19% hasta 6.000 euros y del 21% desde 6.000 euros en adelante.

Los pagarés son activos financieros de rendimiento implícito que, tal como señala el artículo 89.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), son aquellos en los que el rendimiento se genera, únicamente, por diferencia entre el importe de la emisión, primera colocación o endoso y el reembolso,

incluyendo las primas de emisión, amortización o reembolso.

Así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, los rendimientos del capital mobiliario, obtenidos de estos valores quedarán sujetos a una retención del 19%. En virtud del artículo 93 del Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto de 439/2007, de 30 de marzo, la base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

Impuesto sobre el Patrimonio

Con fecha 25 de diciembre de 2008 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto del Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Esta norma introduce en la Ley 19/1991, una bonificación del 100% en la cuota íntegra y elimina la obligación de declarar con efectos sobre los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2008.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Según lo establecido por la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en territorio español están sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa del impuesto. En algunas Comunidades Autónomas se han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberían ser consultadas.

b) Personas jurídicas

Impuesto sobre Sociedades

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, emisión que cumple los requisitos siguientes:

- Que los valores se encuentran representados mediante anotaciones en cuenta
- Que son negociados en un mercado secundario oficial de valores español

Impuesto sobre Patrimonio

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida no está sujeta al ISD tributando conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades.

No residentes a efectos fiscales en España

Impuesto sobre la Renta de los No Residentes

a) Inversores no residentes con establecimiento permanente en España

Los rendimientos obtenidos en la transmisión o reembolso de estos pagarés, por inversores no residentes a efectos fiscales con establecimiento permanente en España, constituyen una renta más, que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado Impuesto aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Los rendimientos generados por estos activos financieros se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para los residentes personas jurídicas en territorio español descrito en el apartado anterior.

b) No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente

Con arreglo a las disposiciones de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, con las correspondientes modificaciones de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre el régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base obtenidas por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14.1.d) de texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto, siempre que no se obtengan a través de países o territorios reglamentariamente calificados de paraísos fiscales.

A efectos de la aplicación de la exención de la retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.

La aplicación de este régimen fiscal requerirá la justificación de la condición de no residente fiscal en territorio español, a través del Certificado de Residencia Fiscal. En caso contrario, se aplicaría una retención del 19%, retención que coincide con la tributación final.

Impuesto sobre el Patrimonio

Con fecha 25 de diciembre de 2008 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto del Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Esta norma introduce en la Ley 19/1991, una bonificación del 100% en la cuota íntegra y elimina la obligación de declarar con efectos sobre los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2008.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España a efectos fiscales, independientemente del estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por las adquisiciones a título lucrativo tributarán con carácter general de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la oferta pública

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 500.000.000 euros denominado “DÉCIMO PROGRAMA DE PAGARÉS CAJACANARIAS”.

5.1.1 Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales.

5.1.2 Importe total de la emisión / oferta

El importe de la oferta será 500.000.000 euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 500.000.

5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de la CNMV siempre y cuando se complemente el mencionado Folleto con los Suplementos requeridos.

CajaCanarias se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de los estados financieros auditados.

Podrán adquirir pagarés de CajaCanarias personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./C.I.F.)

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y público en general.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con CajaCanarias a través de su Sala de Tesorería y Banca de Inversión indistintamente. Se fijarán en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CajaCanarias, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición con CajaCanarias.

El desembolso se realizará en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y antes de las 14:00 horas (GMT) del día del desembolso, mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CajaCanarias o, en su caso, mediante adeudo en cuenta que el suscriptor tenga abierta en CajaCanarias. Será por cuenta del suscriptor los gastos que la transferencia OMF pudiera ocasionar. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el suscriptor tenga abierta, o abra a tal efecto, en CajaCanarias.

El público en general podrá contactar directamente con cualquier oficina de CajaCanarias dentro del horario de apertura al público, para realizar la suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considera ese día como fecha de contratación y CajaCanarias entregará un ejemplar de la Orden de Suscripción. Se atenderán las peticiones de contratación en orden cronológico.

Para contratar la operación, el inversor deberá tener abierta una cuenta corriente y de valores en CajaCanarias, asignada ésta última con la formalización de un Contrato de Administración y Custodia de Valores. Aquel que no las tuviere se le procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de que, posteriormente, se traspase la custodia de los Pagarés, a petición del suscriptor, a otras Entidades pagando las comisiones oportunas. Asimismo, la cancelación de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. Sí conllevarán un gasto para el inversor las comisiones de Administración que CajaCanarias tenga establecidas para las cuentas corrientes y de valores, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV como Organismos supervisores.

Una vez concertada la operación, el inversor recibirá como justificante de la operación, la Orden de Suscripción, donde vendrán especificadas las características de la misma y que constituirá un anexo al Contrato de Administración y Custodia de Valores de CajaCanarias. Este justificante no será negociable, extendiéndose su validez hasta que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones en cuenta de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro. Posteriormente, se les enviará un resguardo justificante de depósito de los pagarés, que tampoco será negociable.

La fecha de emisión será dos días hábiles a contar desde la fecha de la

operación. El desembolso de los pagarés se efectuará por parte del inversor el mismo día de la fecha de emisión, mediante cargo en la cuenta corriente indicado en la Orden de Suscripción, de entre las que mantenga CajaCanarias.

5.1.4 Método de prorrateo

No aplicable.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud

La cantidad mínima es de 100.000 euros nominales y la máxima hasta el saldo máximo vivo autorizado.

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los inversores cualificados harán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico en la cuenta de abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CajaCanarias, antes de las 14 horas (GMT) del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta a estos efectos, o abra a tal efecto, en CajaCanarias.

El público en general hará el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores en CajaCanarias. Los gastos relativos a dichas cuentas son los recogidos en el epígrafe 5.1.3 del presente Folleto.

5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta

A la C.N.M.V. se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto público en general como inversores cualificados.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

5.3. Precios

5.3.1 Indicación del precio previsto al que ofertaran los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación

El importe nominal unitario de los pagarés será de 1.000 euros.

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en IBERCLEAR por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por CajaCanarias, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de CajaCanarias. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión, de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La colocación de los pagarés se realizará a través del propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés.

Además, se ha procedido a firmar un contrato de liquidez con la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

5.4.2 Agente de Pagos y las Entidades Depositarias

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto no están aseguradas por ninguna Entidad.

5.4.4 Fecha de acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

CajaCanarias solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a una semana desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CajaCanarias solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

En la actualidad, están admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija los Pagarés emitidos con cargo al anterior Programa de Pagarés denominado “NOVENO PROGRAMA DE PAGARÉS CAJACANARIAS”, por un saldo máximo vivo de 500 millones de euros e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV, con fecha 2 de julio de 2009.

6.3. Entidades de liquidez

CajaCanarias ha formalizado con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) un Contrato de Liquidez con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- CECA se obliga frente a la Emisora a actuar como “creadora de mercado” en el mercado secundario de la emisión de pagarés aludida en el expositivo del presente contrato.

SEGUNDA.- CECA se obliga a cotizar precios de compra y venta de los pagarés, en su calidad de “entidad de liquidez”, pactando las partes expresamente que los precios ofrecidos por CECA sólo serán válidos para importes nominales no superiores a un millón de euros por operación.

Asimismo, CECA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad y legalidad de los pagarés objeto de transacción.

TERCERA.- La cotización de precios de compra y venta no será obligación de

la entidad de liquidez si el importe total de pagarés de la Emisora correspondiente exclusivamente al Programa en su cartera, según los libros de CECA, excede del 10% del saldo vivo máximo del presente Programa en cada momento.

CUARTA.- CECA se obliga a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a entidades financieras. A tal efecto se compromete a publicar diariamente los tales precios a través de las páginas del sistema REUTERS (página CECA) debidamente configuradas según los requisitos de paginado establecidos en cada momento por la normativa del mercado AIAF.

CECA se obliga asimismo a remitir información con periodicidad diaria al mercado AIAF indicando los volúmenes contratados, así como la rentabilidad y vencimiento de los títulos negociados.

QUINTA.- La cotización de los precios de compra y venta ofrecidos por CECA reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose CECA a actuar con la máxima diligencia en todo momento para obtener, ya sea de su propia cartera o de la de otras entidades, pagarés de acuerdo con las peticiones efectuadas.

Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de compra y precio de venta cotizados por CECA, entidad de contrapartida, no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR. Nunca será superior a un punto porcentual en términos de precio. Estos precios serán aplicables el día siguiente al de su publicación y tendrán vigencia de un día hábil.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior siempre y cuando se produzcan circunstancias de mercado tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del emisor o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

La Entidad de Liquidez deberá comunicar al emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, cuando pretenda ampararse en ellas con los efectos comentados en el citado párrafo. De igual modo, la Entidad de Liquidez queda obligada a comunicar al emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante a la C.N.M.V o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

SEXTA.- CECA no garantiza ni avala ni se obliga a pactos de recompra respecto a los pagarés objeto del presente contrato. Asimismo, no asume juicio alguno sobre la solvencia de la Emisora ni se responsabiliza del buen fin de los pagarés.

SEPTIMA.- Para los pagarés amparados en este programa de emisión se solicitará la admisión a negociación en el mercado mayorista de la AIAF (Asociación de Intermediarios Financieros), mercado oficial de valores de ámbito nacional.

OCTAVA.- Las condiciones recogidas en este contrato serán registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

NOVENA.- El presente contrato se regirá por los pactos contenidos en él, por el Código de Comercio y por las demás disposiciones aplicables.

DECIMA.- Este contrato estará en vigor durante el período que medie entre la fecha de admisión a cotización de la primera emisión de Pagarés realizada al amparo del presente Programa y la del vencimiento de todos y cada uno de los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa. Se renovará cada año haciendo coincidir su renovación con la fecha de admisión a cotización de la primera emisión de Pagarés del Programa correspondiente. Podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de 30 días sobre dichas fechas.

En caso de cancelación se mantendrá por CECA la liquidez para los pagarés emitidos hasta esa fecha y hasta el vencimiento de los mismos. En ese supuesto y en cualquier otro supuesto de resolución del contrato, el Emisor se compromete a acordar con otra entidad un nuevo contrato de liquidez. Mientras tanto, CECA seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva entidad le subroge en las mismas.

UNDECIMA.- CECA podrá interrumpir, temporal o definitivamente, su responsabilidad de liquidez cuando se produzcan cambios en las circunstancias legales actuales que afecte a la emisión de pagarés, a la compraventa de los mismos por las entidades de crédito o bien a la habitual operatoria de éstas, comprometiéndose CECA en este caso, a seguir otorgando liquidez en las mismas condiciones, hasta que la emisora encuentre otra entidad que actúe como Entidad de Liquidez y esta entidad efectivamente asuma la obligación de dar liquidez en las mismas condiciones recogidas en este contrato.

DUODECIMA.- Las parte comparecientes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, que entenderán de cuantas cuestiones origine la interpretación, cumplimiento, ejecución y, en su caso, resolución del presente contrato, renunciando expresamente a la jurisdicción que pudiera corresponderles”.

En relación con la estipulación CUARTA contenida en el Contrato de Liquidez, de forma complementaria, la Entidad Emisora diariamente pone a disposición de los inversores los precios de compra y venta. A tal efecto, los precios son difundidos a través de sus sistemas internos y disponibles en todas las sucursales de la red comercial de CajaCanarias.

Cualquier forma de resolución o modificación del contenido del presente contrato será comunicada a la CNMV por las partes intervinientes.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

No será solicitado rating para este programa de pagarés.

La Entidad Emisora ha sido calificada por la agencia de rating *Fitch Ratings*. Según la última revisión realizada, cuyo informe es de fecha 10 de noviembre de 2009 y se encuentra vigente a la fecha de registro el presente Folleto, la citada entidad ha otorgado a CajaCanarias las siguientes calificaciones:

La calificación de largo plazo otorgada por la Agencia se refiere a las características de endeudamiento de la Entidad y su capacidad para hacer frente al pago de intereses y principal en riesgos a plazo de más de un año, considerándose corto plazo menos de un año.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por Fitch Ratings. El signo “+” representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras el signo “-” indica la posición más débil.

Agencia de Rating	Calificación crediticia				
	Reino de España	CajaCanarias			
	Largo Plazo	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	Outlook
Fitch Ratings	AA+	Noviembre09	A-	F2	Positiva

LARGO PLAZO	RATING Fitch Ratings	SIGNIFICADO
	AAA	Máxima calidad crediticia
	AA	Muy alta calidad crediticia
	A	Alta calidad crediticia
	BBB	Buena calidad crediticia
	BB	Especulativo
	B	Altamente especulativo
	CCC	Alto riesgo de insolvencia
	CC	
	C	
DDD	Insolvencia	
DD		
D		
CORTO PLAZO	RATING Fitch Ratings	SIGNIFICADO
	F1	Máxima calidad crediticia
	F2	Buena calidad crediticia
	F3	Aceptable calidad crediticia
	B	Especulativo
	C	Alto riesgo de insolvencia
	D	Insolvencia

8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE CNMV EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2009

Se incorporan por referencia al presente Folleto Base, las Cuentas Anuales auditadas Consolidadas e Individuales correspondientes al ejercicio anual a 31 de diciembre de 2009 aprobadas por la Asamblea el 25 de marzo de 2010.

Desde la fecha de registro del Documento de Registro (22 de diciembre de 2009) hasta la actualidad, no se han producido hechos que afecten de manera significativa a la posición financiera de CAJACANARIAS, salvo por la información financiera auditada del ejercicio 2009 que se encuentra depositada en CNMV y la trimestral de marzo de 2010 y por los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV.

Con fecha de 25 de marzo de 2010 la Asamblea General de Caja General de Ahorros de Canarias ratificó y aprobó el acuerdo tomado por el Consejo de Administración el pasado 22 de febrero sobre la integración económica de la Entidad en el Grupo Banca Cívica.

La información contenida en el presente Folleto Base se complementa con la contenida en el Documento de Registro de CajaCanarias registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de diciembre de 2009.

A continuación, se muestra el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de CAJACANARIAS correspondientes a diciembre de 2009 frente a 2008 (auditados) y marzo 2010 frente a marzo 2009 (no auditados). Por otro lado, también se presentan algunos ratios de interés.

Balance de Situación Consolidado de Caja General de Ahorros de Canarias de los ejercicios 2008 y 2009 auditados (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

CONCEPTO	31.12.2009	31.12.2008	Variación
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	464.993	370.239	25,6%
2. CARTERA DE NEGOCIACION	1.051	3.314	-68,3%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.097.718	634.902	72,9%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	10.189.600	10.307.954	-1,1%
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	1.361.288	1.433.551	-5,0%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			
8. DERIVADOS DE COBERTURA	130.059	80.122	62,3%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	174.982	93.225	87,7%
10. PARTICIPACIONES	6.974	8.059	-13,5%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES			
12. DERIVADOS POR REASEGUROS			
13. ACTIVO MATERIAL	327.275	227.903	43,6%
14. ACTIVO INTANGIBLE	27.492	24.306	13,1%
15. ACTIVOS FISCALES	79.998	77.229	3,6%
16. RESTO DE ACTIVOS	48.387	30.581	58,2%
TOTAL ACTIVO	13.909.817	13.291.385	4,7%

CONCEPTO	31.12.2009	31.12.2008	Variación
1. CARTERA DE NEGOCIACION	5.705	6.962	-18,1%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	12.894.471	12.353.133	4,4%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			
5. DERIVADOS DE COBERTURA	4.146	3.821	8,5%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS			
8. PROVISIONES	32.209	41.296	-22,0%
9. PASIVOS FISCALES	27.131	17.951	51,1%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	25.349	25.337	0,0%
11. RESTO DE PASIVOS	40.263	27.068	48,7%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (sólo Cooperativas de Crédito)			
TOTAL PASIVO	13.029.274	12.475.568	4,4%

CONCEPTO	31.12.2009	31.12.2008	Variación
1. FONDOS PROPIOS	874.907	840.818	4,1%
2. AJUSTES POR VALORACION	4.359	-26.092	116,7%
3. INTERESES MINORITARIOS	1.277	1.091	17,0%
TOTAL PATRIMONIO NETO	880.543	815.817	7,9%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	13.909.817	13.291.385	4,7%

CUENTAS DE ORDEN	31.12.2009	31.12.2008	Variación
1. RIESGOS CONTINGENTES	501.570	540.568	-7,2%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	939.710	1.168.999	-19,6%
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	1.441.280	1.709.567	-15,7%

A continuación, presentamos de forma resumida la evolución de las principales partidas del Balance:

El **activo** total gestionado por el Grupo CajaCanarias a diciembre de 2009 aumentó en un 4,7% respecto a diciembre de 2008, alcanzando la cifra de 13.909.817 miles de euros.

El epígrafe “Activos Financieros Disponibles para la Venta” ha experimentado un considerable crecimiento durante el ejercicio 2009, al aumentar en 463 millones de euros (73% de variación interanual, en adelante, i.a.) aproximadamente con respecto a 2008, principalmente motivado por el incremento de las carteras de Deuda Pública española y Valores de Renta Fija de Entidades de Crédito en 288,7 y 124,2 millones de euros respectivamente en 2009 con respecto al anterior ejercicio.

La “Cartera de Inversión a Vencimiento” se redujo en 72,3 millones de euros (5%

i.a.), debido, entre otros, al vencimiento de bonos de titulización en cartera procedentes de Emisiones de la Entidad. En este sentido, a diciembre de 2009 existían en cartera bonos de titulización por importe de 1.254.500 miles de euros, frente a 1.324.900 miles de euros registrados a cierre de 2008.

Por su parte, la variación del 62% i.a. (50 millones de euros aproximadamente) que recoge el apartado “Derivados de Cobertura” viene explicada por el aumento del valor razonable de los derivados que cubren las emisiones de Cédulas realizadas a tipo fijo en ejercicios precedentes.

Por otro lado, el epígrafe “Activos Materiales” ha experimentado una evolución positiva del 44% (99,4 millones de euros) debido principalmente al crecimiento de las “Inversiones Inmobiliarias” motivado a su vez por el crecimiento de daciones con pacto de retroventa.

Asimismo, el repunte de la partida “Activos no corrientes en venta” se explica por el crecimiento a su vez de las inversiones inmobiliarias (88,7% i.a.) y el activo material adjudicado (93,7% i.a.).

Por último, la variación del 58,2% (17,8 millones de euros) en “Resto de Activos” viene explicada por el aumento de las periodificaciones de comisiones de comercialización de productos fuera de balance.

Entre las principales masas patrimoniales de **pasivo**, destaca el incremento del apartado “Pasivos Fiscales” en un 51% i.a. (9,2 millones de euros), motivado por los pasivos fiscales diferidos, los cuales crecieron un 61% i.a. en 2009, parcialmente compensado por una caída del 47% de los pasivos fiscales corrientes. Por otro lado, dentro de los “Pasivos financieros a coste amortizado” se encuentra la partida de “Depósitos de la Clientela” la cual aumentó un 4,17% i.a. (349 millones de euros). Dentro de este epígrafe figuran las Emisiones singulares aportadas a fondos de titulización, por importe de 3.782 millones de euros a cierre de 2009.

Por su parte, resaltar también la variación negativa en un 22% i.a. (9,1 millones de euros) en el epígrafe “Provisiones”, fruto de la caída en las Provisiones de Fondos para Pensiones y Obligaciones similares y en las Provisiones para riesgos y compromisos contingentes en un 21,8% y 22,5% respectivamente.

Por último, en el **Patrimonio Neto** destacar el aumento en un 117% i.a. (30,5 millones de euros) experimentado en la partida “Ajustes por valoración” como consecuencia del incremento del valor razonable de Instrumentos de Capital.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de Caja General de Ahorros de Canarias de los ejercicios 2008 y 2009 auditadas (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

CONCEPTOS	31.12.2009	31.12.2008	Variación
1. Intereses y rendimientos asimilados	563.049	650.484	-13,4%
2. Intereses y cargas asimiladas	-274.864	-431.388	-36,3%
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de Crédito)			
A) MARGEN DE INTERESES	288.185	219.096	31,5%
4. Rendimiento de instrumento de capital	3.044	5.441	-44,1%
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	-368	1.085	-133,9%
6. Comisiones percibidas	74.810	79.268	-5,6%
7. Comisiones pagadas	-9.791	-11.206	-12,6%
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	11.408	1.516	652,5%
9. Diferencias de cambio (neto)	-74	-4.005	-98,2%
10. Otros productos de explotación	4.091	4.760	-14,1%
11. Otras cargas de explotación	-4.047	-4.150	-2,5%
B) MARGEN BRUTO	367.258	291.805	25,9%
12. Gastos de administración	-138.079	-143.026	-3,5%
13. Amortización	-14.364	-14.380	-0,1%
14. Dotaciones a provisiones (neto)	939	1.893	-50,4%
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-164.920	-53.628	207,5%
C) RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	50.834	82.664	-38,5%
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-12.447		
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	34.818		
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocio			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en vta. no clasificados como op. interrumpidas	-8.212	-1.096	649,3%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	64.993	81.568	-20,3%
20. Impuesto sobre beneficios	-7.487	-10.314	-27,4%
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)			
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	57.506	71.254	-19,3%
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	57.506	71.254	-19,3%
F.1. Resultado atribuido a la entidad dominante	57.626	71.395	-19,3%
F.2. Resultado atribuido a intereses minoritarios	-120	-141	-14,9%

A continuación, detallamos las principales variaciones:

El **Margen de Intereses** registrado por el Grupo a cierre de 2009 ha sido de 288,2 millones de euros, lo que supone un incremento de 69,1 millones de euros aproximadamente (31,5% i.a.). Los intereses y rendimientos asimilados alcanzaron en diciembre de 2009 los 563 millones de euros, un 13,4% menos que en 2008, fruto de la caída experimentada en los tipos de interés iniciada desde octubre de 2008, lo cual ha repercutido en los ingresos financieros procedentes de préstamos a tipo variable. Por su parte, los intereses y cargas asimiladas han experimentado también un retroceso, de mayor proporción, en un 36% i.a., debido a la mayor frecuencia de reprecación de los tipos de interés de los pasivos, en el marco de dicho escenario bajista de tipos.

Por otro lado, destacar el crecimiento del **Margen Bruto** en 75,5 millones de euros (26% i.a.) impulsado fundamentalmente por el incremento del Resultado de Operaciones Financieras en 9,9 millones de euros (653% i.a.), gracias a las plusvalías registradas en operaciones de compraventa de activos financieros disponibles para la venta.

El **Resultado de las Actividades de Explotación** se redujo en 31,8 millones de euros (39% i.a.) motivado en mayor medida por el crecimiento de las Pérdidas por Deterioro de Activos en 111,3 millones de euros (208% i.a.) que recogen principalmente el deterioro experimentado por la Inversión Crediticia.

El epígrafe Pérdidas por deterioro del resto de activo ha registrado a cierre de 2009 un saldo negativo de 12,5 millones de euros tras las dotaciones de provisiones y saneamientos en inversiones inmobiliarias practicados durante el ejercicio.

Por otro lado, durante el ejercicio 2009 se constituyó la sociedad filial CajaCanarias Aseguradora de Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A.. En la constitución de la sociedad la Entidad suscribió el 100% del capital de la misma, habiendo vendido posteriormente en el ejercicio 2009 un 50% del capital a Caser. Esta inversión se considera como asociada y se valora por el método de la participación dado que el control sobre la misma ha sido transferido a Caser. La Entidad ha registrado un beneficio en el ejercicio 2009 de 34,8 millones de euros, reflejado en el epígrafe "Ganancias en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta". Por esta venta, la Entidad podría percibir un importe adicional siempre que se cumpliesen determinados objetivos de negocio en el periodo 2009-2018.

Por otro lado, el crecimiento acaecido en el epígrafe de "Pérdidas de activos no corrientes en venta no clasificados como Operaciones Interrumpidas" se explica fundamentalmente por los saneamientos y dotación de provisiones de daciones sin pacto de retroventa practicadas en el ejercicio.

Balance de Situación Consolidado de Caja General de Ahorros de Canarias a marzo de 2009 y 2010 no auditados (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la Circular 6/2008.

ACTIVO	31.03.2010	31.03.2009	Variación
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	261.256	229.504	13,8%
2. CARTERA DE NEGOCIACION	922	4.780	-80,7%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	993.819	589.559	68,6%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	10.582.663	10.186.081	3,9%
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	1.243.126	1.468.629	-15,4%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			
8. DERIVADOS DE COBERTURA	157.920	125.623	25,7%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	208.357	136.580	52,6%
10. PARTICIPACIONES	7.186	6.616	8,6%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES			
12. ACTIVOS POR REASEGUROS			
13. ACTIVO MATERIAL	319.218	228.610	39,6%
14. ACTIVO INTANGIBLE	29.120	25.448	14,4%
15. ACTIVOS FISCALES	75.533	79.698	-5,2%
16. RESTO DE ACTIVOS	44.240	25.718	72,0%
TOTAL ACTIVO	13.923.360	13.106.846	6,2%

PASIVO	31.03.2010	31.03.2009	Variación
1. CARTERA DE NEGOCIACION	2.313	8.673	-73,3%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG			
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	12.894.499	12.147.456	6,1%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			
5. DERIVADOS DE COBERTURA		1.612	-100,0%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS			
8. PROMISIONES	31.049	40.711	-23,7%
9. PASIVOS FISCALES	26.462	17.350	52,5%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	34.596	39.405	-12,2%
11. RESTO DE PASIVOS	44.640	37.206	20,0%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (sólo Cooperativas de Crédito)			
TOTAL PASIVO	13.033.559	12.292.413	6,0%

PATRIMONIO NETO	31.03.2009	Variación	
1. FONDOS PROPIOS	879.009	842.731	4,3%
2. AJUSTES POR VALORACION	10.446	-29.233	135,7%
3. INTERESES MINORITARIOS	346	935	-63,0%
TOTAL PATRIMONIO NETO	889.801	814.433	9,3%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	13.923.360	13.106.846	6,2%

El epígrafe "Cartera de Negociación" ha experimentado una evolución negativa

del 81% (3,86 millones de euros) debido, a su vez, a la caída registrada en el subepígrafe “Derivados de Negociación” en el mismo importe.

Por su parte, a marzo de 2010 la partida “Activos Financieros Disponibles para la Venta” ha experimentado un crecimiento de 404,3 millones de euros (69% i.a.) con respecto al mismo período del año anterior, motivado por el aumento de la cartera de renta fija disponible para la venta tras las compras efectuadas a lo largo del ejercicio corriente.

Por último, los “Activos no corrientes en venta” aumentaron en 71,7 millones de euros (52,6% i.a.), debido al incremento de las inversiones inmobiliarias (126% i.a.) y el activo material adjudicado (37,9% i.a.).

La “Cartera de Inversión a Vencimiento” se redujo en 225,5 millones de euros (15,4% i.a.), debido, entre otros, al vencimiento de bonos de titulización en cartera procedentes de emisiones multicedentes de la Entidad. En este sentido, a marzo de 2010 existían en cartera bonos de titulización por importe de 1.054.500 miles de euros, frente a 1.359.500 miles de euros registrados a marzo de 2009.

Por otro lado, destacar en las masas de pasivo la caída 6,4 millones de euros (73% i.a.) de la “Cartera de Negociación” debido a un descenso en el mismo importe en los Derivados de Negociación. Por último, el crecimiento registrado en el epígrafe “Pasivos Fiscales” (9,1 millones de euros; 53% i.a.) viene explicado fundamentalmente por la evolución positiva (10,1 millones de euros; 63% i.a.) de los pasivos fiscales diferidos, parcialmente compensada por la caída de los impuestos corrientes en 0,9 millones de euros (70% i.a.).

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de Caja General de Ahorros de Canarias a marzo de 2009 y 2010 no auditada (en miles de euros) en base la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la Circular 6/2008.

CONCEPTOS	31.03.2010	31.03.2009	Variación
1. Intereses y rendimientos asimilados	107.945	163.079	-33,8%
2. Intereses y cargas asimiladas	50.250	97.141	-48,3%
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de Crédito)			
A) MARGEN DE INTERESES	57.695	65.938	-12,5%
4. Rendimiento de instrumento de capital	1.698	332	411,4%
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	181	-1	18200,0%
6. Comisiones percibidas	18.691	19.393	-3,6%
7. Comisiones pagadas	1.963	2.031	-3,3%
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	7.328	465	1475,9%
9. Diferencias de cambio (neto)	-1.733	986	-275,8%
10. Otros productos de explotación	1.106	921	20,1%
11. Otras cargas de explotación	1.534	938	63,5%
B) MARGEN BRUTO	81.469	85.065	-4,2%
12. Gastos de administración	33.068	34.591	-4,4%
13. Amortización	3.459	3.394	1,9%
14. Dotaciones a provisiones (neto)	1.301	1.016	28,1%
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	27.031	27.424	-1,4%
C) RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	16.610	18.640	-10,9%
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	2.500		
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta			
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocio			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en vta. no clasificados como op. interrumpidas	3.109	55	5552,7%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	17.219	18.695	-7,9%
20. Impuesto sobre beneficios	1.359	813	67,2%
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)			
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	15.860	17.882	-11,3%
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	15.860	17.882	-11,3%
F.1. Resultado atribuido a la entidad dominante	15.881	18.076	-12,1%
F.2. Resultado atribuido a intereses minoritarios	-21	-194	-89,2%

Destacar la evolución experimentada en el epígrafe “Resultado de operaciones financieras” explicada fundamentalmente por las plusvalías registradas en la recompra de Obligaciones Subordinadas realizadas durante el ejercicio por un importe total de 90,9 millones de euros. Por último, el aumento del epígrafe “Ganancias de activos no corrientes en venta no clasificados como op. Interrumpidas” se debe a la recuperación de provisiones dotadas en su día por inmovilizaciones financieras de la cartera de renta variable.

RATIOS - CajaCanarias-	31/05/2010¹	31/12/2009	31/12/2008
Ratio de Morosidad (Global)²	4,10%	3,56%	3,05%
Ratio de Cobertura (Global)³	63,14%	66,49%	51,77%
Ratio de Morosidad Crediticia⁴	5,37%	4,52%	3,68%
Ratio de Cobertura Crediticia⁵	63,73%	67,41%	51,07%
Capital Recursos Propios Computables (miles de €)	(*)	1.195.049	1.112.812
Riesgos ponderados (miles de €)	(*)	9.028.950	9.042.600
Tier I	(*)	9,51%	8,19%
Tier II	(*)	3,73%	4,12%
Ratio BIS	(*)	13,24%	12,31%

(*) Los datos de solvencia se refieren con periodicidad semestral

¹ Datos individuales

² Incluye en el numerador todas las masas de "Activos Dudosos" del Activo y Riesgos y Compromisos contingentes dudosos (Activos Dudosos Globales). En el denominador se incorpora: el importe total (ex ajustes por valoración) de las masas de activo que incorporan activos dudosos, Riesgos Contingentes Contingentes y Compromisos Contingentes dudosos

³ Corrección de valor por deterioro de Activos Dudosos Globales / Activos Dudosos Globales

⁴ Se calcula de la misma manera que la indicada en la anotación 2, pero tomando sólo las partidas de "Crédito a la Clientela"

⁵ Se calcula de la misma manera que la indicada en la anotación 3, pero tomando sólo las partidas de "Crédito a la Clientela"

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Santa Cruz de Tenerife a 9 de julio de 2010.

D. Munesh M. Melwani Melwani
Jefe del Área de Banca de Inversión
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS